



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 018

(13 de febrero de 2026)

Por la cual se aprueban los resultados de asistentes académicos e investigativos (monitores) para el periodo académico 2026-1 para los Programas Académicos de Pregrado, Posgrado y Unidades Académicas de la Facultad de Ciencias y Educación

El Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Estudiantil en el artículo 63 - actualizado en 2019 (Estatuto Estudiantil-actualizado 2019 y publicado en SISGRAL), señala que los asistentes académicos e investigativos (...) *aquellos estudiantes que por razones de entendimiento y rendimiento académico, conducta ejemplar y condiciones humanas especiales participan en procesos docentes, investigativos o administrativos de la Universidad. El desempeño de este tipo de actividades representa una distinción y un privilegio que conlleva responsabilidad de parte de los estudiantes (...).*

Que, en este contexto, el desempeño de actividades por monitoria es una distinción para los estudiantes de la Universidad Distrital, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Que, igualmente, aunque esta labor **no constituye un vínculo laboral**, las actividades que desarrollan los **asistentes académicos e investigativos (los monitores)**, se articulan con el desempeño del futuro profesional por los elementos que se resaltan a continuación: **a)** Coadyuvan en el ejercicio de la docencia en distintos escenarios formativos (desarrollo de clases formales y no formales, foros, seminarios, talleres, entre otros) **b)** Apoyan las actividades administrativas para lo cual conocen y aprenden el desarrollo de procesos administrativos en el marco de las normas vigentes (convocatorias, planeación de actividades, graduación, archivos, estadísticas, entre otros).

Que en el artículo 64 del acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario determina la clasificación de asistentes académicos e investigativos, de la siguiente manera: a) asistente académico, b) instructor, c) monitor académico y ch) monitor administrativo.

Que mediante acuerdo No. 042 de mayo 03 de 2016 expedido por el Consejo Académico, se fijan los requisitos y condiciones para el desempeño de asistente académico e investigativo y se unifican disposiciones conforme lo reglamentado y dispuesto por el Consejo Superior Universitario.

Que mediante acuerdo No. 05 de octubre 16 de 2018 expedido por el Consejo Académico, se modifican los requisitos para el desempeño de asistente académico e investigativo.

Que en acta No. 01 del 22 de enero de 2026, se aprueba la apertura de la “**CONVOCATORIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO QUE QUIERAN PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A ASISTENTES ACADÉMICOS E INVESTIGATIVOS (monitores) EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO, POSGRADO Y UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO 2026-1**”.

Que cumplido el procedimiento de selección con fundamento en los perfiles requeridos, el Consejo de Facultad en desarrollo del acta No. 04 del 12 de febrero de 2026, aprobó los estudiantes seleccionados de la convocatoria como asistentes académicos e investigativos (monitores) para el periodo académico 2026-1,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

para cada uno de los programas académicos de pregrado, posgrado y unidades académico-administrativas.

Que la ejecución de la monitoria debe ajustarse al desarrollo presencial, conforme a lo determinado en el Calendario Académico de la vigencia y, se acogerá lo que determine o justifique el coordinador del programa académico de pregrado, posgrado y/o unidad académico-administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: relacionar los asistentes académicos e investigativos (*monitores*) aprobados para los **PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGADO, POSGRADO Y UNIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS**, para el periodo académico 2026-1, que **deben iniciar a partir de la notificación del presente acto administrativo así:**

Programa académico de Pregrado, Posgrado y Unidades Académicas donde se vincula como monitor	N° de Plazas	Apellidos	Nombres	Código	Promedio
CENTRO DE AYUDAS EDUCATIVAS Y AUDIOVISUALES	1	Aperador Romero	Juan Sebastián	20222288008	4.52
AULAS DE INFORMÁTICA Y SOPORTE TÉCNICO	1	Rojas Sabogal	Luisa Fernanda	20212260040	4.48
CÁTEDRA UNESCO EN DESARROLLO DEL NIÑO	1	Rivera Rico	Laura Alejandra	20202255025	4.44
COMITÉ DE CURRÍCULO Y CALIDAD PREGRADO y POSGRADO	2	Vásquez Meneses	Yinna Marcela	20201255049	4.49
		Beltrán Sarmiento	Karen Alejandra	20221052045	4.29
COMITÉ DE INVESTIGACIONES	1	Vanegas García	Angie Lorena	20221288007	4.57
UNIDAD DE EXTENSIÓN	1	Velandia Sepúlveda	Britney Sofia	20221052091	4.27
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	4	Ramírez Álvarez	Geraldine	20222288033	4.85
		Sierra Calderón	Nicoll Paola	20231288007	4.85
		Aguirre Ayala	Diyani Felipe	20212288029	4.78
		Triviño Rosado	Mary Alexandra	20221288012	4.7
LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	4	Gómez Villamil	Laura Valentina	20202140017	4.31
		Hallaff Murillo	Mayzat Alihat	20201140022	4.29
		Núñez Chala	David Alexander	20201053009	4.29
		Mulcue Castro	Jessika Del Carmen	20221140013	4.25
LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	4	Rodríguez Galicia	Samuel Nicolás	20211260052	4.6
		Torres Barriga	Ingrid Liceth	20212260045	4.44
		Doncel Rodríguez	Gisney Natalia	20202260041	4.44
		Hernández Vaca	Andrea Catherine	20212260064	4.41
LICENCIATURA EN LENGUAS	6	Mosquera Cely	Cristian Gabriel	20212265077	4.58
		Rodríguez Téllez	Angie Sharay	20221265049	4.56
		Celis Navaja	Valentina	20212265068	4.51



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS		Márquez Bedoya	Sergio Steven	20202053018	4.03
		Medina Sánchez	Brenda Dayhan	20221953010	4.02
		Poveda Mora	María Camila	20211053056	3.96
LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	4	Sanabria Gómez	Laura Daniela	20202255058	4.32
		González Vega	Lucy Briyid	20211255031	4.26
		Lara Bernal	Néstor José	20202255050	3.85
		Camargo Herrera	Alison Vannesa	20211255089	3.83
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	3	Rodríguez Ramírez	Sebastián David	20181020040	4.2
		Ramírez Vega	Laura Juliana	20191167056	4.19
		Espitia Parra	Diana Camila	20201140040	4.18
LICENCIATURA EN FÍSICA	3	León Vargas	Daniel Mauricio	20212135027	4.25
		Rodríguez Lozano	María Paula	20191135028	4.2
		David Valderrama	Miguel Ángel	20191135025	4.14
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	4	Triviño Panche	Elied Catalina	20202260065	4.44
		Montoya Hoyos	Juan Pablo	20202255035	4.12
		Jiménez Castañeda	Ángel David	20192255054	3.86
		Moreno Vásquez	Kelly Johanna	20221953034	3.95
LICENCIATURA EN QUÍMICA	5	Eslava Duarte	Carol Andrea	20222150003	4.24
		Peña Cruz	Andrés Alejandro	20211150003	4.19
		Calderón Pareja	Zaid Alejandro	20211150015	3.97
		Alcala Martínez	Juan Camilo	20192150063	3.83
		Rubiano Romero	Ronald Daniel	20222150049	3.7
COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	3	Montiel Borrego	José Fernando	20222052154	4.17
		García Franco	Dahianna Alexandra	20212287036	4.47
		Garzón Burgos	Ana Sofia	20212052076	4.16
ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL	3	Arévalo	Valeria	20221053040	4.34
		Martínez Palencia	Lizeth Alejandra	20222053001	4.23
		Ángel Garzón	Wilder Nicolas	20222053014	4.22
PROYECTO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN Y EXTESIÓN DE PEDAGOGÍA -PAIEP	4	Fonseca Quiroga	María Fernanda	20222288032	4.71
		Rativa Calderón	David Santiago	20212260051	4.32
		Chaves Suarez	Cristian Alejandro	20212255050	4.23
		Garzón Lozano	Luis Alberto	20211260003	4.2
PROYECTO ACADÉMICO TRANSVERSAL DE FORMACIÓN DE PROFESORES PARA POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES- NEES	1	Tapias Molina	Silvia Fernanda	20202260036	4.29
SECRETARÍA ACADÉMICA	2	Zapata Romero	Clara Valentina	20211260034	4.7
		Ribón Ruiz	Laura Natalia	20222287003	4.48
DECANATURA	2	Murcia Hincapié	Luis Alejandro	20211265081	4.54
		Cortes Navas	Andrés Felipe	20211135025	4.19
ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO HUMANO CON ÉNFASIS EN PROCESOS AFECTIVOS Y CREATIVIDAD	1	Ibáñez Torres	Daniel Andrés	20192255057	4.25



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA	1	Vargas Moreno	Mariana Alejandra	20212288016	4.47
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES					
ESPECIALIZACIÓN EN INFANCIA CULTURA Y DESARROLLO	1	Olivares Bermúdez	Laura Camila	20202260092	4.45
MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN-EDUCACIÓN	1	Sánchez Marín	Karen Dayana	20222288054	4.28
MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL INTERDISCIPLINARIA					
MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS					
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	1	Fernández Saavedra	Heidy Paola	20222140050	3.86

ARTÍCULO SEGUNDO: una vez registrada la presente información, los seleccionados deben comunicarse con el programa académico de pregrado, posgrado o unidad académico- administrativa, de manera inmediata, para que reciban las orientaciones de conformidad con los parámetros establecidos e iniciar el ejercicio de monitoria en el periodo académico 2026-1, según el Calendario Académico de la vigencia.

Parágrafo primero: los asistentes académicos e investigativos (monitores) que han sido seleccionados para el desarrollo de actividades, deben ajustarse al **desarrollo presencial**, conforme a lo determinado en el Calendario Académico de la vigencia y, se acogerá lo que determine o justifique el coordinador del programa académico de pregrado, posgrado y/o unidad académico-administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: los asistentes académicos e investigativos seleccionados para el desempeño de las funciones estatutarias respectivas, dedicarán **12 horas semanales** (Art. 1 literal k- Acuerdo 042 de 2016 CA).

Parágrafo primero: como medida transitoria, el monitor seleccionado para los programas académicos de: 1. Especialización en Educación en Tecnología y Especialización en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales; 2. Maestría en Comunicación-Educación, Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria y Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés, podrá distribuir las 192 horas semestrales en las actividades asignadas por los coordinadores de cada programa académico, según los horarios acordados entre coordinador y estudiante, teniendo en cuenta las condiciones de cercanía de las dependencias y considerando el bajo número de estudiantes que se registran en el actual periodo en estos programa académicos.

El estudiante monitor, a quien le corresponda apoyar la gestión en los programas académicos mencionados, deberá obtener, al final del periodo académico 2026-1, un certificado de cumplimiento



CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

firmado por los coordinadores respectivos, el cual será remitido a la decanatura para que dicha instancia proceda al trámite de pago.

ARTÍCULO CUARTO: de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 042 del 3 de mayo de 2016 expedido por el Consejo Académico, sobre las actividades de los asistentes académicos e investigativos (monitores) establece: (...) *Las funciones respectivas de los ASISTENTES ACADÉMICOS E INVESTIGATIVOS (Asistente Académico o Instructor o Monitor Académico o Monitor Administrativo), son las que se describen expresamente en el artículo 66 del Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 —Estatuto Estudiantil vigente— expedido por el Consejo Superior Universitario (...).* (Negrilla fuera de texto).

ARTÍCULO QUINTO: los aspirantes que se presentaron cumplieron requisitos y ocuparon puestos secundarios en la selección del perfil, quedan inscritos como candidatos elegibles en caso de presentarse una vacante posterior, a la plaza que se presentó o en el programa académico o unidad académico-administrativa donde se presente la necesidad, durante el semestre 2026-1.

ARTÍCULO SEXTO: delimitar las situaciones de renuncia, incumplimiento, o posibilidades de reemplazo del asistente académico e investigativo (monitor), de la siguiente forma:

- **Cuando el (los) estudiante (s) seleccionado (s) renuncien a la monitoria:** deben radicar comunicación ante el programa académico de pregrado, posgrado o unidad académico-administrativa explicitando con claridad las razones de esta, instancia que debe informar al Consejo de Facultad para determinación al respecto.
- **Cuando el asistente académico e investigativo (monitor), incumple con el ejercicio de la monitoria,** el coordinador del programa académico de pregrado, posgrado o unidad académico-administrativa, deberá realizar por escrito los requerimientos al monitor o llamados al cumplimiento de sus deberes, luego de **dos (2) comunicaciones** donde se evidencie que se han notificado al mismo y no se ha justificado la ausencia o este, se ha negado a dar respuesta, el coordinador podrá solicitar, al Consejo de Facultad, el cambio, en este caso el monitor que incumple será declarado excluido de la designación

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), según lo determinado en acta No. 04 del 12 de febrero de 2026 del Consejo de Facultad.

ORIGINAL FIRMADO

ASTRID RAMÍREZ VALENCIA
Presidente Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

ORIGINAL FIRMADO

IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

Sello de Responsabilidad

	NOMBRE	CARGO y/o RESPONSABLE	FIRMA
Proyectó	Diana M. García	CPS Profesional- SAFCE	
Revisó y Aprobó Redacción	Irma Ariza Peña	Secretaria Académica FCE	
Aprueba decisión	Consejo de Facultad	Facultad de Ciencia y Educación	